

San José, 30 de octubre de 2013.-



En San José, a las quince horas del treinta de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez), Ricardo Guerrero Portilla (en sustitución del Magistrado Rueda Leal) y Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Hernández Gutiérrez).

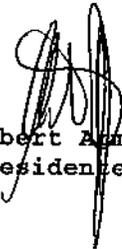
El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1.	Sentencia 2013 - 014400. Expediente 11-005726-0007-CO. A las quince horas. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 231 Ley Orgánica del Poder Judicial. Se rechaza por el fondo la acción.
----	--

A las quince horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

San José, 30 de octubre de 2013.-



En San José, a las quince horas con quince minutos del treinta de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 014401. Expediente 13-006274-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 66, 90 Y Concordantes De La Ley 4755 "código De Normas Y Procedimientos Tributarios". Se rechaza por el fondo la acción.
2	Sentencia 2013 - 014402. Expediente 13-007710-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 362 del Código Procesal Penal. Se rechaza por el fondo la acción.
3	Sentencia 2013 - 014403. Expediente 13-008373-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Palmares, Jefe De La Dirección General De Ingeniería De Transito De San Ramón, Presidente Del Concejo Municipal De Palmares. No ha lugar a la gestión formulada.
4	Sentencia 2013 - 014404. Expediente 13-008399-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 61 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social. Se rechaza de plano la acción.
5	Sentencia 2013 - 014405. Expediente 13-008444-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Director Del Área Rectora De Salud Carmen Merced Uruca Del Ministerio De Salud, Ministra De Salud, Secretario De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Subgerente General Del Instituto Costarricense De Acueductos y Alcantarillados Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso, únicamente, en relación con el alegato de que los

camiones recolectores de basura, que van al botadero que se encuentra ubicado en La Carpio, dejan líquidos en las calles, lo que genera mal olor. En consecuencia, se ordena a Alcaldesa Municipal de San José que, de inmediato adopte las medidas de control que resulten necesarias, a fin de que los camiones recolectores de basura, tanto de esa Municipalidad, como los camiones recolectores de basura de las otras municipalidades que también van al relleno sanitario ubicado en La Carpio, no vayan dejando a su paso, líquidos o lixiviados provenientes de la basura que generan mal olor, para lo cual, deberá coordinar con las respectivas municipalidades, lo que corresponda al efecto, a fin de cumplir con lo aquí ordenado. Asimismo, se ordena a Directora del Área Rectora de Salud Carmen Merced Uruca y de Ministra de Salud, supervisar que se cumpla con lo dispuesto en esta sentencia. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara SIN LUGAR el recurso. Se condena al Estado y a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Sandra García Pérez, en su calidad de Alcaldesa Municipal de San José así como a la Directora del Área Rectora de Salud Carmen Merced Uruca y de Ministra de Salud, respectivamente, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. COMUNÍQUESE.

6

Sentencia 2013 - 014406. Expediente 13-008627-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Defensora De Los Habitantes, Director De Adaptación Social, Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del CAI La Reforma , Jefe De Seguridad Del CAI La Reforma , Jefe. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Ministra de Salud, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que adopte las medidas y gire las órdenes necesarias dentro del ámbito de sus competencias para

eliminar el hacinamiento crítico que afecta a los privados de libertad que se encuentran en el Ámbito A del Centro de Atención Institucional La Reforma. Deberá informar a la Sala cada TRES meses los progresos realizados en el cumplimiento de lo resuelto. Se ordena a Director General y Director de la Clínica, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que de inmediato se gestione la reprogramación de citas, a fin de que el amparado sea atendido en los Servicios de Nutrición y Oftalmología; deberán realizar las acciones necesarias para que el amparado asista a dichas citas. Además, se ordena a Director General de La Reforma y a Ministra de Justicia y Paz, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que eliminen en el plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el problema de continuidad del suministro de agua que aqueja a los privados de libertad que se encuentran en el Centro de Atención Institucional La Reforma. Los recurridos deberán informar a la Sala el cumplimiento de lo ordenado. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a los beneficios penitenciarios, estése el amparado a lo resuelto en la resolución número 2013-10768 de las 16:00 horas del 13 de agosto de 2013. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Ministra de Salud, Ministra de Justicia y Paz, Director General y Director de la Clínica, ambos del Centro de Atención Institucional La Reforma. COMUNÍQUESE.

7

Sentencia 2013 - 014407. Expediente 13-008842-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad. contra Artículo 9 Reglamento De Invalidez Vejez Y Muerte De La Caja Costarricense del Seguro Social Se rechaza de plano la

acción.

8

Sentencia 2013 - 014408. Expediente 13-009342-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso únicamente en contra de la Municipalidad de Oreamuno y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. En consecuencia se ordena a Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal de la Municipalidad de Oreamuno, dentro del plazo de tres meses contado a partir de la comunicación de esta sentencia, dictar las medidas respectivas y coordinar lo correspondiente con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a efectos de prevenir el riesgo de inundación en la Urbanización Sanabria, sin demérito de que con anterioridad a dicho plazo se tomen medidas urgentes y provisionales para menguar dicho riesgo. Asimismo, se ordena a Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, conforme a las competencias ordinarias de esa Comisión establecidas en el artículo 14 de la ley número 8488, dictar las resoluciones vinculantes, velar por su cumplimiento y asesorar a las entidades que estime conveniente, a fin de prevenir inundaciones en la Urbanización Sanabria. Tales resoluciones deberán ser dictadas en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a Presidenta de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal de Oreamuno, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Área Rectora de Salud de Oreamuno, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Presidenta de la

	<p>Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Alcalde y Presidenta del Concejo Municipal de Oreamuno, de manera personal. Comuníquese.-</p>
9	<p>Sentencia 2013 - 014409. Expediente 13-010381-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo De Transporte Público. Se aclara la sentencia número 2013-013950 de las 14:30 horas del 22 de octubre de 2013, en su parte considerativa (concretamente, párrafo final del considerando IV), para que se lea de la siguiente manera: "En consecuencia, lo procedente es declarar con lugar el recurso por la indefensión causada, ordenando al Presidente del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quien ocupe el cargo, cumplir con lo que se indica en la parte dispositiva de esta sentencia". Notifíquese.-</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 014410. Expediente 13-010503-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad. contra Artículo 59 De La Ley Numero 7055 Del 18 De Dic De 1986. Se rechaza de plano la acción.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 014411. Expediente 13-011213-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Consulta legislativa sobre el Proyecto De Ley Numero 17.735 Reforma Del Artículo 6 De La Ley 8114 Y Sus Reformas. Se absuelve la consulta formulada en relación con el proyecto de "Reforma del Artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y sus Reformas", expediente legislativo número 17.735, de la siguiente forma: a) no existe la infracción al procedimiento legislativo expuesta por los consultantes; b) no existe afectación al principio de separación de poderes ni tampoco a las competencias constitucionales de la Contraloría General de la República en el proyecto consultado; c) no ha lugar a evacuar la consulta respecto de la supuesta incongruencia del texto del proyecto con normas y principios constitucionales. El Magistrado Castillo Víquez agrega razones separadas</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 014412. Expediente 13-011261-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad.</p>

	<p>contra Artículo 1 De La Ley 7756 "beneficios Para Los Responsables De Pacientes En Fase Terminal". Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 13-008394-0007-CO se tramita ante esta Sala.</p>
13	<p>Sentencia 2013 - 014413. Expediente 13-011291-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra La Fundación Para La Vivienda Rural Costa Rica Canadá. Se reserva el dictado de la sentencia de este amparo hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 13-008056-0007-CO.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 014414. Expediente 13-011344-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso para efectos indemnizatorios en cuanto a la boleta de citación N°2012-xx. En cuanto a las demás boletas se declara SIN LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 014415. Expediente 13-011346-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra sujeto de Derecho Privado, Directora Y Propietaria Del Periódico El Norteño. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Directora del Periódico El Norteño, publicar el texto de la rectificación presentado por el recurrente a ese diario el día 08 de agosto de 2013, en la edición mensual siguiente a la comunicación de esta sentencia. La publicación de la rectificación se hará en condiciones equivalentes a la que la origina, sea, la del 5 de agosto de 2013. Se condena a la recurrida al pago de las costas, daños y perjuicios causados, extremos que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil. Comuníquese.-</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 014416. Expediente 13-011435-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>

17	<p>Sentencia 2013 - 014417. Expediente 13-011500-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad. contra -artículo 2 de la Ley 8837, "creación del Recurso de Apelación de la Sentencia, otras Reformas al Régimen de Impugnaciones e Implementación de Nuevas Reglas de Oralidad en el Proceso Penal" y Artículo 408 del Código Procesal Penal. Ley No. 7594 del 20-10. Se rechaza por el fondo la acción.</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 014418. Expediente 13-011506-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Gerente De Logística Caja Costarricense del Seguro Social. , Jefe De Farmacia Del Hospital México, Jefe Del Departamento De Proveeduría Y Compras Del Hospital México, Presidenta Ejecutiva Caja Costarricense del Seguro Social. . Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Presidenta Ejecutiva y Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Director General del Hospital México, que de inmediato giren las instrucciones pertinentes para que se le suministre al amparado el tratamiento prescrito Mercaptopurina en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo entera responsabilidad profesional de su médico tratante y contando con la debida supervisión médica, lo anterior bajo apercibimiento de que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos, en forma personal.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 014419. Expediente 13-011523-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad. contra Artículo 1 de la Ley de Pensiones de Hacienda y la Jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo en la interpretación y aplicación de la Ley Marco de Pensiones. Se rechaza por el fondo la acción.</p>



20	Sentencia 2013 - 014420. Expediente 13-011580-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad, contra Artículo 93 inciso 4) del Código Penal. Se rechaza de plano la acción.
21	Sentencia 2013 - 014421. Expediente 13-011601-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus, contra Director General De Adaptación Social, Jefe De La Sección De Cárceles Del Organismo De Investigación Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso por lesión al artículo 40 de la Constitución Política. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
22	Sentencia 2013 - 014422. Expediente 13-011636-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Nivel 1 De Atención De La Clínica Carlos Durán, Director Médico De La Clínica Carlos Durán Cartin, Director Médico De La Clínica Central, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Médicos. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2013 - 014423. Expediente 13-011677-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad, contra Artículo 137 inciso a) del Reglamento a la Ley de Migración y Extranjería. Se rechaza de plano la acción.
24	Sentencia 2013 - 014424. Expediente 13-011767-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Acción de inconstitucionalidad, contra Interpretación judicial en proceso de extradición. Se rechaza de plano la acción.
25	Sentencia 2013 - 014425. Expediente 13-011782-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Medico Del Hospital Max Peralta, Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital Max Peralta, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Directora General y Olga Coto Calvo, en su condición de Coordinadora del Servicio de Otorrinolaringología, ambos del Hospital Calderón Guardia, que procedan a programar y realizar la cirugía requerida por la recurrente, dentro de un plazo no mayor a tres meses, de acuerdo con el criterio técnico y bajo la



responsabilidad del profesional en medicina encargado de su atención . Se advierte a los recurridos que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

26

Sentencia 2013 - 014426. Expediente 13-011795-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sandra Directora General y Jefa del Servicio de Odontología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice un estudio de trabajo social a fin de determinar si la condición económica del recurrente le permite cubrir total o parcialmente el costo de la prótesis dental requerida. En caso contrario, si no pudiese cubrir ni siquiera parcialmente el costo estimado, la prótesis deberá ser confeccionada y colocada con el financiamiento a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social, una vez que la situación médica del amparado lo permita. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

	<p>administrativo. Notifíquese a Directora General y Jefa del Servicio de Odontología, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia. Comuníquese.</p>
<p>27</p>	<p>Sentencia 2013 - 014427. Expediente 13-011838-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Otorrinolaringología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a juramento Directora General y Olga Coto Calvo, en su calidad de Coordinadora del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Dr. Calderón Guardia realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias a efecto de que al recurrente se le programe de FORMA INMEDIATA cita y sea atendido en un plazo razonable en el Servicio de Otorrinolaringología de ese Centro Hospitalario, lo cual se le deberá hacer saber en forma inmediata al paciente. Se les previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia Directora General y Olga Coto Calvo, en su calidad de Coordinadora del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.-</p>
<p>28</p>	<p>Sentencia 2013 - 014428. Expediente 13-011846-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De La Policía Penitenciaria Del Ministerio De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se</p>



	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
29	Sentencia 2013 - 014429. Expediente 13-011854-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza por el fondo el recurso.-
30	Sentencia 2013 - 014430. Expediente 13-011860-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros, Subgerente Encargado De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.-
31	Sentencia 2013 - 014431. Expediente 13-011861-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza por el fondo el recurso.-
32	Sentencia 2013 - 014432. Expediente 13-011896-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Desamparados, Juez Del Juzgado Electrónico De Pensiones Alimentarias Del Tercer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.
33	Sentencia 2013 - 014433. Expediente 13-011922-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Director General y a Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital México que procedan a programar y realizar la cirugía requerida por el recurrente dentro de un plazo no mayor a tres meses, de acuerdo con el criterio técnico y bajo la responsabilidad del profesional en medicina encargado de su atención. Se advierte a los recurridos que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir,

	<p>siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los funcionarios indicados, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
34	<p>Sentencia 2013 - 014434. Expediente 13-011927-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidenta De La Junta Directiva, Comité Cantonal De Deportes, Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2013 - 014435. Expediente 13-011929-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Calderón Guardia. Se declara parcialmente con lugar el recurso en cuanto se dirige contra el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se ordena Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr., Rafael Calderón Guardia que ejerzan las acciones necesarias, que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que se le realice a la amparada en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la comunicación de esta sentencia la cirugía de reemplazo de rodilla según las indicaciones y el tratamiento a seguir bajo responsabilidad de su médico tratante, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr., Rafael Calderón Guardia. El</p>



	<p>Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso conforme lo indica en el último considerando de la presente sentencia. Notifíquese</p>
36	<p>Sentencia 2013 - 014436. Expediente 13-012009-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Turrialba. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Comuníquese.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 014437. Expediente 13-012026-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus. contra Jefe Cantonal De La Fuerza Pública Del Distrito De San Ignacio De Acosta. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 014438. Expediente 13-012050-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 014439. Expediente 13-012058-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2013 - 014440. Expediente 13-012068-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
41	<p>Sentencia 2013 - 014441. Expediente 13-012073-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Vásquez De Coronado, Municipalidad De Vásquez De Coronado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2013 - 014442. Expediente 13-012075-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.-</p>

43	Sentencia 2013 - 014443. Expediente 13-012091-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a la boleta de citación número 2010-215000095. En lo demás, se da curso al amparo.
44	Sentencia 2013 - 014444. Expediente 13-012092-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Fundación, Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso.-
45	Sentencia 2013 - 014445. Expediente 13-012093-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Dirección Medica Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Administrativo Financiero Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerencia Administrativa De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerencia Medica De La Caja Costa. Se rechaza de plano el recurso.-
46	Sentencia 2013 - 014446. Expediente 13-012102-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministro De La Presidencia, Ministro Del Ambiente Y Energía, Poder Ejecutivo, Presidenta De La Republica De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
47	Sentencia 2013 - 014447. Expediente 13-012107-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director Del Liceo Castro Madriz, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso en lo relativo a los alegados problemas de infraestructura del colegio recurrido. En lo demás, se da curso al amparo.
48	Sentencia 2013 - 014448. Expediente 13-012119-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Pabellón B, F1 Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2013 - 014449. Expediente 13-012120-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo. contra Hospital Privado. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2013 - 014450. Expediente 13-012123-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefa Del sub. Área De Gestión Administrativa Y Logística De La Dirección De Administración Y Gestión De La Caja Costarricense

	del Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
51	Sentencia 2013 - 014451. Expediente 13-012125-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
52	Sentencia 2013 - 014452. Expediente 13-012126-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro Social, Cariari. Se rechaza de plano el recurso.-
53	Sentencia 2013 - 014453. Expediente 13-012141-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General Migración. Se declara SIN LUGAR el recurso.
54	Sentencia 2013 - 014454. Expediente 13-012143-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Colegio Sagrado Corazón. Se rechaza de plano el recurso.-
55	Sentencia 2013 - 014455. Expediente 13-012145-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Centro De Estimulación Temprana Y Cuido Arco iris Cartago, Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social (IMAS), Red De Cuido De La Presidencia De La Republica. Se rechaza de plano el recurso.
56	Sentencia 2013 - 014456. Expediente 13-012149-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Consejo Superior De La Corte Suprema De Justicia, Director De Gestión Humana Del Poder Judicial, Jefe Sección Administración Salarial Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2013 - 014457. Expediente 13-012150-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Médicos De Costa Rica, Tribunal Administrativo Del Colegio De Médicos De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
58	Sentencia 2013 - 014458. Expediente 13-012160-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2013 - 014459. Expediente 13-012162-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo. contra Ministerio De Salud De Turrialba. Se rechaza de plano el recurso.-



60	Sentencia 2013 - 014460. Expediente 13-012180-0007-CO. A quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Candidato Por El Partido Patria Nueva. Se rechaza de plano el plano.
61	Sentencia 2013 - 014461. Expediente 13-012184-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De San Joaquín De Flores. Se rechaza de plano el recurso.
62	Sentencia 2013 - 014462. Expediente 13-012198-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social, Directora General Del Hospital San Juan De Dios. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2013 - 014463. Expediente 13-012199-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Trabajo Social De Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora Del Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.-
64	Sentencia 2013 - 014464. Expediente 13-012216-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Colegio Miravalle Bilingüe. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en el Voto No. 2013-012915 de las 14:45 horas del 25 de septiembre de 2013.
65	Sentencia 2013 - 014465. Expediente 13-012218-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva Del Instituto Nacional de Vivienda. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
66	Sentencia 2013 - 014466. Expediente 13-012228-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional De La Infancia De Santa Ana. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2013 - 014467. Expediente 13-012232-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Tribunal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
68	Sentencia 2013 - 014468. Expediente 13-012233-0007-CO. A las

	<p>quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Secretaria Técnica Nacional Ambiental (setena). Se rechaza de plano el recurso.</p>
69	<p>Sentencia 2013 - 014469. Expediente 13-012236-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Migración Y Extranjería, Tribunal Supremo De Elecciones. Se rechaza de plano el recurso.</p>
70	<p>Sentencia 2013 - 014470. Expediente 13-012242-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Oficina De Carriziar De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2013 - 014471. Expediente 13-012247-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Centro Educativo Adventista De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
72	<p>Sentencia 2013 - 014472. Expediente 13-012251-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coopealianza. Se rechaza de plano el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2013 - 014473. Expediente 13-012257-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Liceo Adventista De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
74	<p>Sentencia 2013 - 014474. Expediente 13-012261-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social (Instituto Mixto de Ayuda Social). Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.</p>
75	<p>Sentencia 2013 - 014475. Expediente 13-012262-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra La Corte Suprema De Justicia. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Castillo Víquez y Armijo Sancho ponen nota.</p>
76	<p>Sentencia 2013 - 014476. Expediente 13-012273-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.</p>

77	<p>Sentencia 2013 - 014477. Expediente 13-012286-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo. contra Juzgado De Trabajo Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo y el Magistrado Cruz salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.</p>
78	<p>Sentencia 2013 - 014478. Expediente 13-012289-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Seguridad Publica. Se rechaza de plano el recurso.</p>
79	<p>Sentencia 2013 - 014479. Expediente 13-012290-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social, Dirección Medica Del Área De Salud De Buenos Aires. Se rechaza de plano el recurso.</p>
80	<p>Sentencia 2013 - 014480. Expediente 13-012291-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Registro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
81	<p>Sentencia 2013 - 014481. Expediente 13-012293-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.</p>
82	<p>Sentencia 2013 - 014482. Expediente 13-012300-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Sección De Psiquiatría Y Psicología Forense Del Poder Judicial. Medicatura Forense. Se rechaza de plano el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2013 - 014483. Expediente 13-012305-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Área De Prestaciones De Dinero De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>
84	<p>Sentencia 2013 - 014484. Expediente 13-012310-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2013 - 014485. Expediente 13-012316-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra sujeto de Derecho Privado. Se rechaza de plano el recurso.</p>

86	Sentencia 2013 - 014486. Expediente 13-012319-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
87	Sentencia 2013 - 014487. Expediente 13-012323-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
88	Sentencia 2013 - 014488. Expediente 13-012327-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Unidad De Impugnaciones De Liberia De Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2013 - 014489. Expediente 13-012329-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueducto Y Alcantarillado. Se rechaza de plano el recurso.-
90	Sentencia 2013 - 014490. Expediente 13-012331-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Civil De Menor Cuantía Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
91	Sentencia 2013 - 014491. Expediente 13-012332-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra El Estado, Ministerio De Educación Publica. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta sentencia. El Magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.
92	Sentencia 2013 - 014492. Expediente 13-012335-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Colegio De Abogados De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.-
93	Sentencia 2013 - 014493. Expediente 13-012336-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Área Gestión De Pensiones, Régimen No Contributivo, Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2013 - 014494. Expediente 13-012349-0007-CO. A las



	quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2013 - 014495. Expediente 13-012351-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal Penal De San José. Se rechaza por el fondo el recurso.
96	Sentencia 2013 - 014496. Expediente 13-012358-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Coopeservidores R.l. Se rechaza de plano el recurso
97	Sentencia 2013 - 014497. Expediente 13-012361-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de contra Dirección De Recursos Humanos, Departamento. Reclutamiento Y Selección. Ministerio De Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2013 - 014498. Expediente 13-012362-0007-CO. A las quince horas con quince minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección Regional De Rectoría De La Salud Huetar Caribe, Director Del Área De Salud De Siquirres. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.

San José, 30 de octubre de 2013.-



En San José, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo)

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1.	Sentencia 2013 - 014499. Expediente 10-001414-0007-CO. A las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos. Acción de inconstitucionalidad. Alcalde Municipal De Heredia contra Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de Heredia. Suscrita el 10 de julio de 1998. 1) Por unanimidad se declara sin lugar la acción en cuanto al artículo 100.3 del Código Municipal. 2) Por mayoría se considera que los artículos 2 de la Convención Colectiva suscrita el 10 de julio de 1998 y el segundo de la Convención Colectiva suscrita el 04 de noviembre de 1981 de la Municipalidad de Heredia, en cuyo texto se establece: "para todas las personas que en el momento de entrar en vigor laboren para la Municipalidad, para los que en un futuro laboren para la Municipalidad", no es inconstitucional, siempre y cuando se interprete que tal disposición sobre la convención colectiva, se aplica únicamente a los trabajadores municipales que no participan de la gestión pública. Los Magistrados Armijo, Hernández y Cruz salvan el voto, este último por razones diferentes. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma impugnada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Publíquese íntegramente en el Boletín Judicial y reséñese en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese al accionante, a la Procuraduría General de la República y al Sindicato de Empleados Municipales de la Municipalidad de Heredia (SIEMPRHE).-
----	--

A las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente a.i.